



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 149/15

TEMA: CONVENIO DE COMODATO CLUB DE ARQUERIA - D.E.

VISTO:

La nota de fecha 17/09/14 presentada por el Sr. Rubén Fuentes como Presidente del "Club de Arquería Andino Patagónico", solicitando a la Municipalidad la disponibilidad de un espacio físico para la práctica de su actividad, (Expte. 266/14)

CONSIDERANDO:

Que en la nota relacionada, mencionan que vienen practicando su actividad en las inmediaciones de la laguna La Zeta y que por sus condiciones geográficas les permitiría realizar torneos de Tiro 2D, 3D y convencional.

Que la Municipalidad cuenta con una superficie de terreno ubicado fuera de la zona de Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta.

Que la solicitud realizada por la Institución es a los fines de llevar a cabo los objetivos por los cuales fue creada, conforme lo establecido en el Título I Art. 2° de su Estatuto, fomentando la actividad deportiva del tiro con arco en todas sus modalidades, organizando torneos que estén en un todo de conformidad con los reglamentos de la FITA (Federación Internacional de Tiro con Arco), entre otras cosas, construyendo las instalaciones necesarias para ello, con las medidas de seguridad correspondientes a la actividad.

Que es obligación del municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos.

Que por medio de éste tipo de políticas públicas el Gobierno Municipal está cumpliendo con lo dispuesto en el Título II. Gobierno Municipal. Competencias Art. 233 inc. 1 y 8, de la Constitución Provincial.

Que asimismo la Constitución Provincial en su Título I, Sección II, Capítulo II Derechos Sociales...Al Deporte establece en su Art. 32 "Todo habitante tiene derecho a acceder libre e igualitariamente a la práctica del deporte de su preferencia. El estado promueve los deportes cuyas características se vinculen a las particularidades culturales, ecológicas y geográficas de la región.

Que la comisión de Obras Públicas del HCD ha dictaminado autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio entre la Municipalidad de Esquel y el "Club de Arquería Andino Patagónico", a los efectos de que realice un contrato de comodato para la práctica de su actividad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el "Club de Arquería Andino Patagónico", Personería Jurídica N° 4.046 de la Inspección General de Justicia, un Convenio de Comodato sobre un predio ubicado fuera de la Zona de

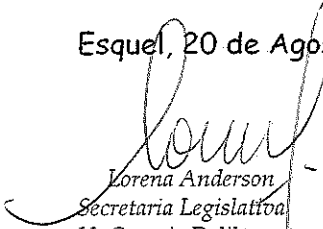
Reserva Natural Urbana de la Laguna La Zeta, cuya superficie y ubicación se establecen en el croquis adjunto de la presente Ordenanza como Anexo I.

ART. 2°: El Convenio de Comodato, autorizado por la presente Ordenanza, deberá contemplar las siguientes consideraciones:

1. La duración del Comodato no podrá ser superior a los 10 años desde la firma del Convenio.
2. Conservación y delimitación del predio por parte del Club.
3. Contratar los seguros correspondientes a las actividades que se desarrollen en el predio.
4. Cualquier otra consideración que la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio de Esquel, crea conveniente incorporar en el Convenio.-

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 20 de Agosto de 2015.-

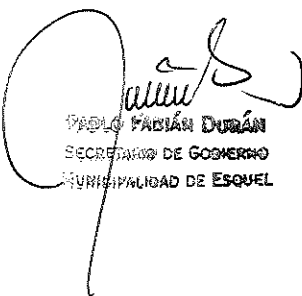

Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

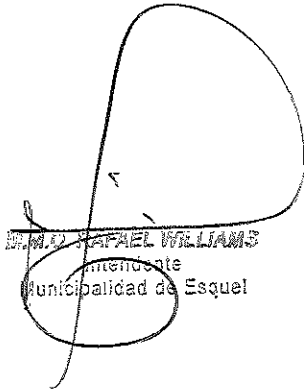

Horacio Iturrioz
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 09° Sesión Ordinaria del 2015, bajo Acta 11/15, registrada como Ordenanza N° 149/15.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

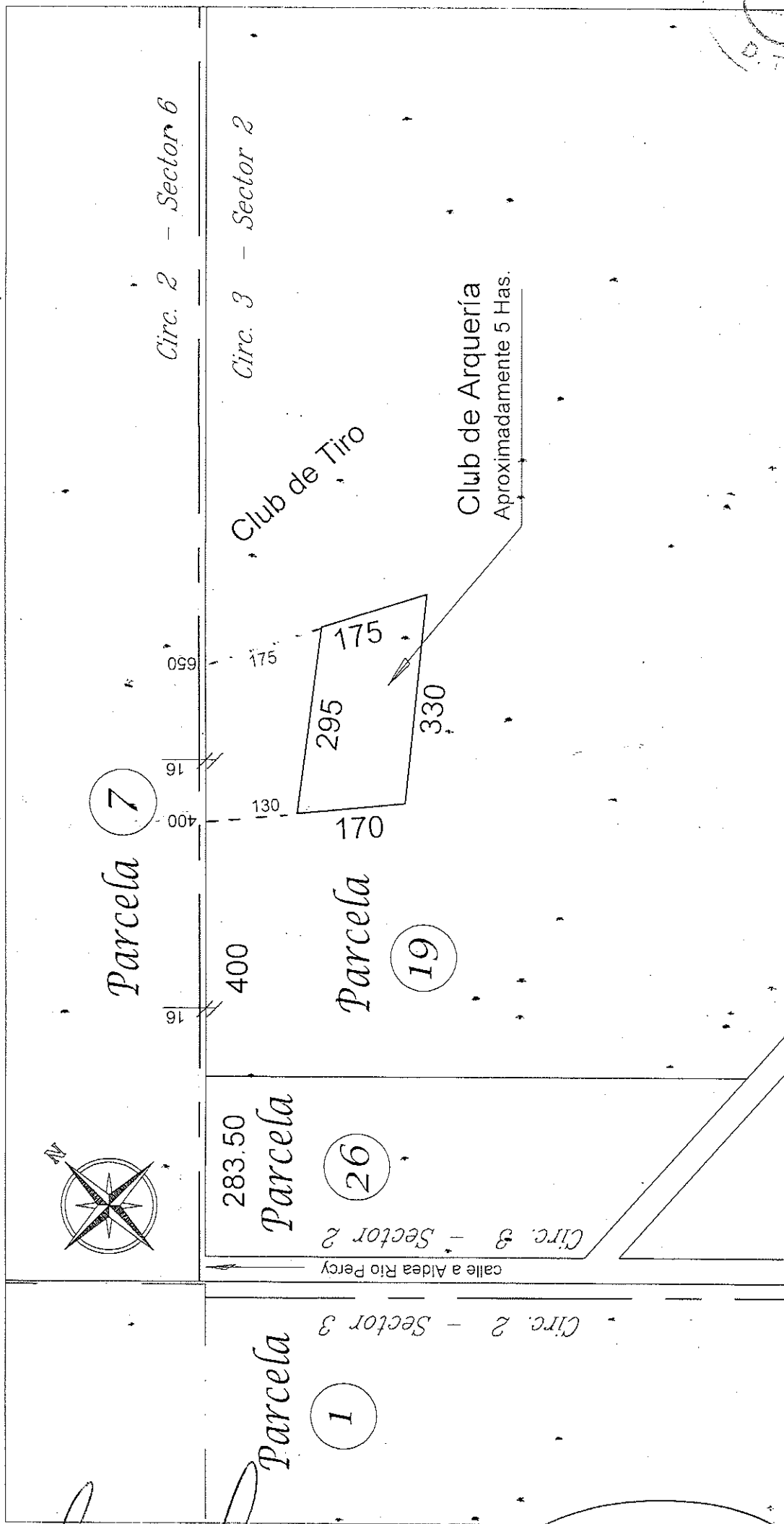
SECRETARIA DE GOBIERNO: 28 de Agosto de 2015.


PABLO FABIÁN DURÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


DANIEL RAFAEL WILLIAMS
Intendente
Municipalidad de Esquel

Croquis Anexo I

025. 149/15



Lorena Anderson
 Lorena Anderson
 Secretaria Legislativa
 Honorable Concejo
 Deliberante de Esquel

ARC. PABLO A. SCHULZ
 ARQUITECTO
 OBRAS - SERVICIOS
 Edificios - Urbanizaciones

- Las medidas lineales y de superficie son aproximadas.-
- Las medidas lineales son en metros.-